CONTIENE	**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR COMO INSUMO DEL ESTUDIO PREVIO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015**.
DIRIGIDO A	Secretaria General y de Talento Humano/Oficina Contratación
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	Secretaria OO. PP e Infraestructura
FECHA DE ELABORACIÓN	Octubre 24 de 2026
RESPONSABLE	*Ing. John Édison Pacheco Forero / secretario OO. PP e Infraestructura*
ELABORO	*José Cristóbal Castaño Henao/Técnico secretaria OO. PP e Infraestructura*
1. ALCANCE DE LA NECESIDAD	
1.1. DESCRIPCIÓN	La Constitución Política en su Artículo 311 establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley. Igualmente, en su artículo 365, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. El sector de agua potable y saneamiento básico desempeña un papel fundamental en la construcción sostenible del territorio, a través del cual se viabiliza el crecimiento de las ciudades y los centros poblados, conforme a las capacidades de provisión de servicios y a la planificación urbanística del territorio. En este orden de ideas, aspectos como la disponibilidad y gestión integral del recurso hídrico, la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, entre otros, requeridos para abastecer la población actual y futura, son determinantes para la viabilidad del desarrollo urbano y territorial (Ley 142 de 1994). Ahora bien, y teniendo en cuenta que los lineamientos consignados en el Plan de Desarrollo, de las políticas locales y de promoción y el fomento de las prácticas adecuadas para el manejo de aguas; que están dirigidas a consolidar la prestación de los servicios públicos y dentro de estos se enmarcan, los alcantarillados de aguas residuales, lluvias y combinados como sistemas de recolección, manejo y evacuación de aguas residuales en el área Urbana y Rural. Bajo este contexto, **el Centro Poblado Puerto Olaya**, presenta deficiencias en la infraestructura del alcantarillado Sanitario asi: i) **El Barrio Palmas**, presenta la necesidad de mejorar y complementar la infraestructura destinada a la recolección y conducción de las aguas residuales domésticas, debido a que las condiciones existentes no permiten garantizar de manera adecuada la prestación del servicio de alcantarillado sanitario. ii)

	Falta de Mantenimiento en su composición topológica (PTAR y Redes del Sistema). Dado que: 1) La **PTAR** tiene el ciclo de depuración inactivo debido a fallas de equipos en el sistema de bombeo del tanque subterráneo al elevado. **2) Colapso físico y obstrucción de redes:** Pozos de inspección saturados de sedimentos reducen drásticamente la capacidad hidráulica, provocando reflujos de aguas negras en las vías. **3)Saturación por lodos contaminantes:** La acumulación histórica de lodos impide la decantación técnica, generando un **alto riesgo epidemiológico** para la población y vectores de enfermedades. Esta situación genera directamente problemas de saneamiento básico y ambiental, incrementando el riesgo de enfermedades y afectando la salud publica En consecuencia, se requieren inversiones y actividades dirigidas a una pronta y oportuna intervención, Mediante el mejoramiento y construcción del sistema de alcantarillado sanitario y obras complementarias en el barrio Palmas del Centro Poblado Puerto Olaya del municipio de Cimitarra. Así como la Eliminación de vertimientos directos de aguas crudas al subsuelo y protección de las fuentes hídricas superficiales de la cuenca regional (Rio Magdalena); con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para la recolección y conducción de las aguas residuales domésticas generadas por la población del sector Igualmente, la intervención contempla la ejecución de las obras necesarias para mejorar y complementar la infraestructura sanitaria existente (PTAR y Redes del Sistema), tales como: i) Puesta en funcionamiento sistema de bombeo del tanque subterráneo al tanque elevado de aireación (inc. Bombas, tubería conducción, estructura de izaje de bombas para mantenimiento) ii) Limpieza red de alcantarillado (inc. Pozos y sumideros) iii) Retiro de lodos y tratamiento (inc. Excavación). Por ello la administración municipal ha emprendido acciones que fortalezcan la capacidad de participación de la ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO, PUBLICOS propiciando la formación de una alianza con la entidad territorial, Así las cosas, Dada la confluencia de intereses e identidades misionales, el cual es el requisito fundamental para que proceda legítimamente un convenio interadministrativo. Se podría acudir a la facultad que otorga, el artículo 2 (numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modalidad de contratación directa para la celebración de convenios interadministrativos entre entidades estatales, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de las entidades participantes.
1.2. OBJETO PROPUESTO	**“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO PALMAS C E N T R O P O B L A D O P U E R T O O L A Y A D E L MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER”**

1.3. OBLIGACIONES	**<u>1.3.1 DEL CONTRATISTA:</u>** 1.3.1.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 1.3.1.2. Entregar el Cronograma estimado de obra que constituirá el Anexo 2 del Contrato. 1.3.1.3. Colaborar con la Entidad Territorial, en cualquier requerimiento que ella haga. 1.3.1.4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a la Entidad Territorial. 1.3.1.5. Dar a conocer a la Entidad Territorial cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 1.3.1.6. Comunicarle a la Entidad Territorial cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 1.3.1.7. Elaborar, suscribir y presentar a Entidad Territorial las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el [Interventor y/o Supervisor] del Contrato, según corresponda. 1.3.1.8. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra. 1.3.1.9. Acatar las órdenes e instrucciones del interventor del contrato y de la oficina gestora. 1.3.1.10 Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. **<u>1.3.2 DEL MUNICIPIO:</u>** 1.3.2.1 Ejercer control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta. 1.3.2.2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato. 1.3.2.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 1.3.2.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defínala Entidad Territorial.
1.4. PLAZO	**Uno Punto Cinco (1.5) Meses.**

1.5. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	El valor del proyecto es el resultado de operaciones aritméticas, como consecuencia de los estudios y diseños de las obras a ejecutar, con ellos se determinaron los ítem o unidades obra y sus cantidades que se requieren para culminar los trabajos, con lo anterior y los precios del mercado se procedió a fijar los precios de cada unidad de obra, para determinar en primer lugar, el precio total de cada ítem, y luego, el precio total del contrato. Lo anterior es lo que se conoce como análisis de precios unitarios, y para su determinación se tuvieron en cuenta las Siguientes variables: Equipo y Herramienta (Alquiler - depreciación), Materiales o Insumos (costo +Desperdicio %), Transporte, y Mano de obra (Rendimientos y Jornal para la región). La suma del valor de cada una de las variables determina el Costo Directo. A estos ha de incluírsele otros costos asociados con la obra, indispensables para implantarlas dentro de un medio ambiente, conocidos como Costos Indirectos, de ello se deriva unos Gastos Generales (Administración, en estos se incluyen los impuestos, cargas y derechos que se generan por Contratar con el estado), Igualmente se debe tener en cuenta las desviaciones presupuestales por posibles fallas del personal auxiliar, inadecuado conocimiento de las condiciones locales en el sitio de la obra, deficientes planos o especificaciones, estos factores de incertidumbre han sido conocidos desde siempre bajo el título de Imprevistos. Por último, como sucede con cualquier producto la construcción de una obra produce una ganancia o utilidad.

1.6. VALOR	El aporte de **AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. E.S.P.** se fundamenta en su calidad de entidad operadora y técnica del municipio. Su participación garantiza que las obras de alcantarillado sanitario a ejecutar en el Barrio Palmas del Centro Poblado de Puerto Olaya cumplan con el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), asegurando la compatibilidad de las redes nuevas con el sistema existente, el correcto manejo de los empalmes hidráulicos y el acompañamiento en la posterior operación y mantenimiento de la infraestructura. **Discriminación del Aporte ($11.000.000)** Teniendo en cuenta que el proyecto es de alcantarillado sanitario, el aporte se discriminara en Profesionales, para realizar Funciones de Supervisión y revisión fiscal del contrato derivado del convenio, Personal Técnico y Papelería. Esta es la propuesta de desglose presupuestal: **Tabla 1.**

DISCRIMINACION APORTE DE AGUAS			
tem	Componente del Aporte	Descripción / Justificación Técnica	**Vr Aportado**
1	Profesionales, para realizar Funciones de Supervisión y revisión fiscal del contrato derivado del convenio	Dedicación de horas/mes de un Ingeniero Civil o Sanitario de la empresa para la revisión fiscal, contrato derivado del convenio	$ 4.500.000,00
2	Personal Técnico	Participación de operarios fontaneros/alcantarilleros de la empresa y la puesta en marcha del flujo sanitario.	$ 6.000.000,00
3	Papelería	Adquisición de materiales de oficina necesarios para la impresión de planos, informes técnicos de avance, actas de vecindad, bitácoras de obra y gestión documental física del convenio.	$ 500.000,00
	TOTAL, APORTE AGUAS DE CIMITARRA		**$ 11.000.000,00**

	La Alcaldía Municipal de Cimitarra aportará la suma de **$421.532.546,87 M/CTE** en recursos económicos (efectivo), previo certificado de disponibilidad presupuestal. **AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. E.S.P.** aportará la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) M/CTE** representados en ver **(Tabla 1).** El valor total del presente proyecto con los aportes de las dos partes Asciende a la Suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($432.532.546,87)**	
1.7. FORMA DE PAGO	**1.** Como quiera que el valor del contrato se estableció, por precio unitario, siendo esta forma de pago la más utilizada en la contratación Estatal de obras, gracias a su versatilidad y fácil adecuación a las realidades que suelen presentarse en el decurso de la ejecución contractual, en tal sentido, El 100% del valor del contrato se pagará contra las actas de obra ejecutadas, aprobadas por la interventoría y por el Área de Infraestructura de cuyo valor se amortizará el porcentaje, correspondiente al anticipo. **2.** Igualmente, el oferente escogido o futuro contratista, debe asumir por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos, tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato; por falta de previsiones normales tales, la regulación jurídica a que puede estar sometidos algunos eventos de la ejecución del contrato, permisos, normatividad, requisitos de seguridad, siendo necesario implementar medidas estructurales y no estructurales de prevención y mitigación con el fin de disminuir el impacto económico. Por, ello La entidad encuentra pertinente la inclusión de un anticipo basada en el estudio del sector y otros estudios que se realizaron para el proceso de contratación. En consecuencia, Se Entregará Al Contratista En Calidad De Préstamo: Un Anticipo: Por el ____por ciento (%) del valor del contrato, previa lleno de los requisitos dispuestos por la Ley.	
1.8. RUBRO PRESUPUESTAL	**2.3.2.02.02.005.40.4003.400301800.54253.02. -**Realizar la construcción de sistema de alcantarillados rurales integral y sostenible que mejore la calidad de vida de la población, proteja el medio ambiente y promueva el desarrollo ordenado y saludable. CDP # 26001261 de septiembre 28 de 2026.	
1.9. TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL *(Marque con una X según corresponda)*	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN X**
2. ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LINEA ESTRATEGICA	CIMITARRA AVANZA CON DESARROLLO, COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD.	

PROGRAMA	CIMITARRA AVANZA EN AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO
META PLAN DE DESARROLLO	Realizar la construcción de sistema de alcantarillados rurales integral y sostenible que mejore la calidad de vida de la población, proteja el medio ambiente y promueva el desarrollo ordenado y saludable.
RESPONSABLES	

Nota: En virtud del Principio de Planeación, este documento debe estar precedido de Estudios encaminados a determinar su Viabilidad Técnica, Jurídica y Económica. Así como su inclusión en el Plan de Compras Institucional.	
FIRMA RESPONSABLE	Ing. JOHN EDINSON PACHECO FORERO. Secretario OO. PP e Infraestructura

Elaboro: JC. CASTAÑO/Tec. OO. PP E INF.